

- Los Gabinetes de investigación son para uso exclusivo de **investigadores acreditados con el [carné de investigador de la BCC](#)** que necesiten consultar fondos de esta biblioteca durante un periodo de tiempo continuado.

- La [solicitud](#) , con la debida acreditación, se presentará en la Sala de Referencia e Investigación (Planta 1).

- Cuando haya gabinetes disponibles, el Coordinador de la Sala de Referencia e Investigación, podrá asignar uno de manera inmediata. En caso contrario, el interesado quedará en lista de espera hasta que se produzca una vacante.

- Los gabinetes se solicitan por un plazo mínimo de 3 días y máximo de 3 meses, pudiendo ser renovados por el Coordinador de Sala en función de criterios de disponibilidad u otros.

Normas de uso

- Una vez asignado el gabinete, el usuario dispondrá del mismo en régimen de préstamo durante el plazo acordado.

- Cuando desee utilizarlo deberá solicitar y devolver las llaves en el mostrador de información de la Planta 1, donde se efectuará el correspondiente control automatizado. Todas las llaves deberán ser depositadas diariamente en este mostrador antes de la hora de cierre.

- Los gabinetes se reservan nominalmente, por lo que no está permitido el acceso de personas distintas al titular, por lo que el personal de la Biblioteca puede requerir, cuando lo considere necesario, la identificación del titular del gabinete.

- Si el titular del gabinete tiene la intención de ausentarse durante un período prolongado de tiempo, debe comunicarlo.

- Durante su ausencia, el gabinete podrá ser cedido temporalmente a otro usuario, pero el titular recuperará automáticamente sus derechos al reincorporarse.

- No se pasan llamadas telefónicas ni avisos particulares, salvo en casos de emergencia.

- Es preciso guardar silencio con el fin de facilitar su labor a todos los investigadores.

- No está permitido fumar, comer, beber y celebrar reuniones, ni utilizar los gabinetes para fines distintos de los establecidos.

- El uso indebido del Gabinete, o la no utilización del mismo, podrá conllevar la cancelación de la reserva y su concesión a otro usuario.

Préstamo de libros y otros documentos

Libros y otros documentos

- Los usuarios de gabinete pueden depositar en él hasta un máximo de **10 documentos de Consulta en Sala** (7 de consulta en biblioteca "CB" y 3 de consulta restringida "CR"), quedando excluidas las obras de Referencia. Los documentos serán devueltos al final del día, antes del cierre de la biblioteca, en el mostrador de Referencia e Investigación.
- La utilización de estas obras se controlará mediante **préstamo y devolución** en el mostrador de información de la Sala de Referencia e Investigación, y **no podrán salir de la Biblioteca.**
- Este préstamo es diferente del domiciliario, del que el usuario podrá seguir disponiendo siempre que sea Lector de la Biblioteca Central y ajustándose a la [normativa establecida](#).

Revistas

- Cuando un investigador necesite consultar revistas en el gabinete, deberá pasar previamente por el mostrador para que el personal le autorice y lleve a cabo el debido control de las mismas.
- Podrán consultarse hasta 12 revistas durante un periodo máximo de 3 días.

Disponibilidad de obras depositadas en los Gabinetes

- Los usuarios de gabinete podrán introducir en el mismo, obras de cualquiera de las Salas de la Biblioteca para su consulta, debiendo pasar previamente por el mostrador de Referencia e Investigación para su control, y con la condición que al final del día las obras sean devueltas en dicho mostrador.
- Si el titular del gabinete no las está utilizando en ese momento, y un usuario de la biblioteca las solicita, el personal podrá facilitar a cualquier usuario, para su consulta en sala, las obras depositadas en un gabinete.
- Una vez finalizada su consulta por parte del usuario de la biblioteca que las solicitó, las obras se devolverán en el mostrador de la Sala de Referencia e Investigación (Planta 1).

[> subir](#)

